

OFICIO No. 029-HCB-2018
Salinas, 24 de marzo del 2018

Señores Accionistas
Compañía **ECUACTIVITY S. A.**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

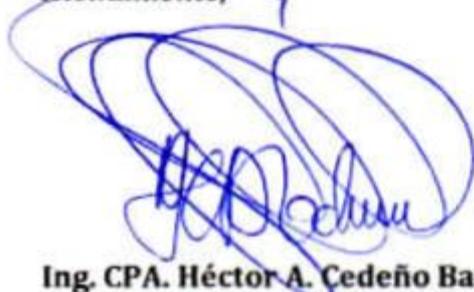
Aprovecho la oportunidad para agradecerles la confianza depositada en mi persona, para la designación de Comisario de la compañía.

Habiendo culminado el proceso de análisis y evaluación a las cuentas de los Estados Situación Financiera de vuestra Empresa, en mi calidad de Comisario amparado en el artículo 279 de la Ley de Compañías, remito a ustedes informe sobre el resultado de las actividades culminadas el 31 de diciembre del año 2017, donde se puede observar lo siguiente:

- Que la empresa no ha realizado actividad comercial durante este ejercicio.
- Que se ha cumplido con las obligaciones tributarias y societarias determinadas por la Superintendencia de Compañías.
- Que las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan relación con los documentos contables y que están elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Ley de Compañías y demás disposiciones legales establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento.

Con especiales consideraciones.

Atentamente,



Ing. CPA. Héctor A. Cedeño Barba
RUC # 0910801265001

C.c.: Archivo

INFORME DE COMISARIO REVISOR**1. ANTECEDENTE**

ECUACTIVITY S. A., se constituye como Sociedad Anónima el 10 de junio de 2005 cumpliendo con las normas legales ecuatorianas, autorizada por la Superintendencia de Compañías para importar, exportar, comprar, vender, distribuir, arrendar, intermediar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos. Maquinarias, entre otras debidamente contempladas en el Estatuto de Constitución; y acreditada por el Servicio de Rentas Internas con el Registro Único de Contribuyente N° 0992408162001 para realizar venta al por mayor de suministros de oficina.

2. INTRODUCCION

En mi calidad de Comisario de la Compañía ECUACTIVITY S. A., en cumplimiento a las funciones determinadas en el numeral 4to. del Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que el presente informe se referirá única y exclusivamente a las cifras contenidas en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2017; por lo que no está orientado a determinar ni revelar posibles desviaciones o faltantes que afecten los resultados del ejercicio; tampoco eximir de responsabilidades a los administradores de la compañía por las operaciones y transacciones realizadas en el periodo del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2017.

Este proceso incluyó además de otras técnicas de captación de información y pruebas selectivas, la revisión de evidencia que sustentan y soportan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros; se complementó con la evaluación de cumplimiento de los principios de contabilidad, disposiciones legales relativas a la presentación de la información financiera emitida en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general.

3. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

Como resultado del presente análisis y basado en el alcance de mi revisión, se puede determinar que las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta de Accionistas.

Los libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y la técnica contable de cumplimientos, emitidas por la Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC y Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para la uniformidad, eficiencia y ordenamiento de los Estados Financieros, y se conservan de acuerdo a lo prescrito en las disposiciones legales.

4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

Forno parte de este análisis, el estudio del funcionamiento de la estructura de control interno contable de la compañía, en el alcance se consideró necesario y oportuno evaluar dicha estructura, tal como lo exigen las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, que fundamentan el propósito de evaluación, permitiendo evidenciar una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados; acción que no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de sus componentes.

Por lo expuesto, se concluye que los procedimientos y controles implementados por la gerencia, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.



5. REGISTROS CONTABLES Y LEGALES

Sobre la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la compañía ECUACTIVITY S. A. ha cumplido con las obligaciones determinadas por la Superintendencia de Compañías, Ministerio de Finanzas, Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico y tributarios..

En este ciclo contable la empresa **no ha realizado actividad comercial**, sin embargo mantiene en el grupo de Activo un total de **US\$ 6.904,86**, distribuido en el 3.34% en Efectivo y Equivalente en Efectivo, el 82.55% en Cuentas y Documentos por cobrar – relacionados locales y el 13.10% que corresponden a un Inventario de Suministro de materiales, cuyo saldo se arrastra de varios periodos atrás; el Pasivo registra un saldo **US\$ 3.000,00** en la Cuenta y Documentos por Pagar Relacionados, y el Patrimonio que ascendía a **US\$ 53.904,86**, repartido en capital suscrito **US\$ 1.000,00**, Aportes de Socios para Futura Capitalización **US\$ 3.000,00** afectado por en **US\$ 95.14** de Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores.

Por la falta de operatividad, de la empresa **no presenta Estado de Resultados**.

6. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, en mi opinión como Comisario considero que los Estados Financieros cortados al 31 de diciembre del 2017 de la compañía FISHFLOUR S. A., presentan razonabilidad en los saldos de sus cuentas.

7. RECOMENDACIÓN

Se debe elaborar un plan de acción a corto plazo que contribuya a iniciar las actividades, para así lograr sus objetivos y alcanzar una estabilidad financiera.

Por lo antes expuesto, someto a consideración el presente informe de la
Compañía ECUACTIVITY S.A., al 31 de diciembre del 2017.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'H. Cedeño Barba', enclosed within a large, loopy blue scribble.

Ing. CPA. Héctor A. Cedeño Barba

RUC # 0910801265001